



DEL CANTON
GUAYAQUIL

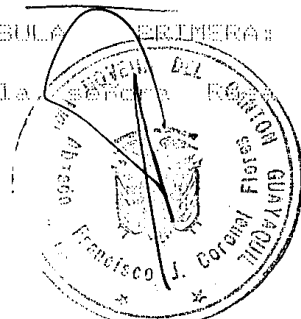
AB. FRANCISCO J. No. 0941
CORONEL FLORES

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL
DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA."—
CUANTIA: \$2.000.00

habulo3

En la /ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy once de Abril del dos mil tres, ante mí: ABOGADO
FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón,
comparece la señora Rosa Marianita Campos de ~~Bzeke~~, en su
calidad de PRESIDENTE de la Compañía "COMERCIAL DISTRIBUIDORA
DISQUISA CIA. LTDA.", debidamente autorizada por la Junta
General Universal, Extraordinaria de Socios celebrada el nueve
de abril del dos mil tres, quien declara ser de estado
civil ~~c a s á d a~~ de profesión **E j e c u t i v a**
de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil, portadores de sus cédulas de Lev, con domicilio en
esta ciudad, a quienes de conocer doy fé.— Bien instruido en
la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a
cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por
sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para
oblicarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a
Escritura Pública el contenido de la presente minuta, cuyo
tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:—** En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
"COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.", de conformidad
con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
INTERVINIENTE.— Comparece a su otorgamiento la



1 Marianita Campos de Ozeki, en su calidad de PRESIDENTE de la
2 Compañía "COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.",
3 debidamente autorizada por la Junta General Universal,
4 Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de abril del dos
5 mil tres. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- "COMERCIAL
6 DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA", se constituyó mediante
7 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno
8 del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el
9 trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrito
10 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de
11 mayo de mil novecientos ochenta y nueve. b).- "COMERCIAL
12 DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.", aumentó su capital social
13 y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública
14 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
15 Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintiocho de
16 diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el
17 Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de marzo de mil
18 novecientos noventa y cuatro. c).- "COMERCIAL DISTRIBUIDORA
19 DISQUISA CIA. LTDA.", aumentó su capital social y reformó sus
20 Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el
21 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado
22 Francisco Coronel Flores, el veintiocho de junio del dos mil,
23 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón de fojas
24 sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco a sesenta y
25 siete mil novecientos cuatro, Registro Mercantil Número
26 diecinueve mil ciento catorce y anotada bajo el número
27 veinticuatro mil ciento ochenta y seis del Repertorio, el once
28 de octubre del dos mil. d).- La Junta General Universal

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990990016001

099099003

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA C.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 17/05/1989

FEC. INICIO ACT.: 17/05/1989

FEC. INSCRIPCION: 25/08/1989

FEC. ACTUALIZACION: 24/01/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y DE CAUCHO

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: OZEKI OZEKIMASAYOSHI

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: MAPASHIGUE ESTE Calle: AV. PRIMERA

Número: 413 Intersección: CALLE CUARTA Piso: 0 Teléfono: 2352321 Fax: 2354535 Teléfono: 2352143 Teléfono: 2354532

Delegación Asignada: ARREGIONAL LITORAL GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

• RENTA SOCIEDADES

• RETENCIONES EN LA FUENTE

• IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 0001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRAUCOS: 0

DISQUISA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usado: EN TORRES Lugar de emisión: GUAYAS Fecha y hora: 24/01/2002 11:01:14

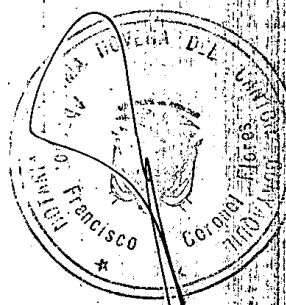
Lola Marquis Torres E.

DELEGADA DEL RUC.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

LITORAL LEBUR

75 ENE. 2002



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC; y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la actividad comercial.

Recuerde: no reciba ni entregue comprobantes de venta caducados, así como también no entregue ni reciba comprobantes de venta que no cumplan los requisitos señalados por el SRI en el respectivo Reglamento.

Evite: clausuras y decomiso por el incumplimiento de estas disposiciones.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: el artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

Evite: esperar hasta el último momento para efectuar sus declaraciones y pagos. Las declaraciones fuera de plazo le ocasionarán intereses y multas.

DISQUIISA CIA. LTDA.

MAPASINGUE ESTE Av. 1ra. N° 413

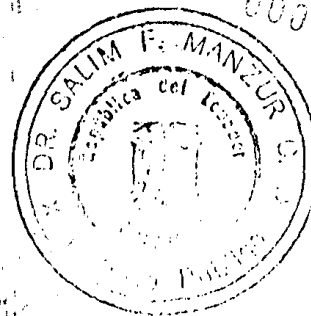
P.O. BOX: 6981

GUAYAQUIL - ECUADOR

Teléfono: 693-4-352327 - 352143 - 354532

Fax: 693-4-354535 Fax: 693-4-353282

E-mail: mozeki@ecua.net.ec



Guayaquil, Agosto 5 del 2001

Señora

ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI
Ciudad,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo manifestarle, que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUIISA CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se ha procedido a reelegirla a usted **PRESIDENTA** de la misma, por un periodo de **TRES** años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

Como **PRESIDENTA** de la Compañía tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. En su ausencia será reemplazada por el **GERENTE** de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, señor abogado Francisco Coronel Flores, el 13 de marzo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de mayo de 1989.

Felicitándole por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

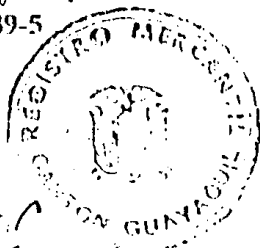
Alfredo Masahiro Ozeki Campos
SECRETARIO

H 29
13 marzo 2001

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA "COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUIISA CIA. LTDA." - (Mapasingue Este, calle Primera # 413)

Guayaquil, Agosto 5 del 2001

Rosa Marianita Campos de Ozeki
I. # 090093889-5



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidenta*

Folio(s) *85/115* Registro Mercantil N°

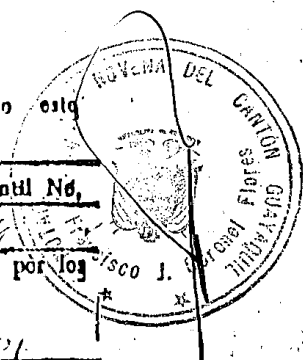
20176 Repertorio N° *27869*

Se archivan los Comprobantes de pago por los

Impuestos respectivos

Guayaquil, 15 de *Agosto* del 2001

ORA. NO MA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 26,96

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el N^o 564 del Art. 10^o del D. S. 2386, publicado
en el R. O. 564 de Abril 12 de 1978 que cumple el Art.
18 de la Ley Notarial. DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en (Folio) (Folio) es conforme
a la original que se me exhibió.

Guayaquil,

29 ABO. 2001

Dr. Salim F. Manzur

DR. SALIM F. MANZUR

Notaria Duodécima
GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COPIA : COMPAÑIA " COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA "**

Celebrada el 9 de abril del 2003.-

0000005

En la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de abril del 2003, siendo las 11:00, en el local social de la Compañía ubicado en la Ciudadela Mapasingue Este, Ave. Primera #413 intersección calle Cuarta, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía "COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.", señores : ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI, propietaria de 1.760 participaciones sociales; ALFREDO MASAHIRO OZEKI CAMPOS, propietario de 80 participaciones sociales; KARINA OZEKI CAMPOS, propietaria de 80 participaciones sociales; y, HENRY OZEKI CAMPOS, propietario de 80 participaciones sociales; Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General, Universal, Extraordinaria de socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día :

1760
80
80
80

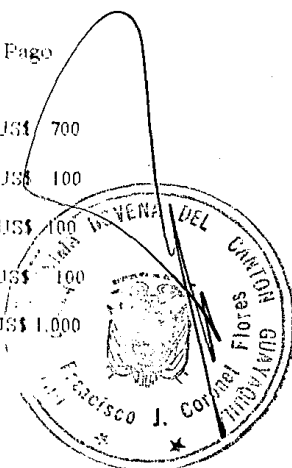
2000
=

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía,
- 2.- Conocer y resolver la reforma al Estatuto Social.

Preside la sesión el GERENTE de la Compañía señor Masayoshi Ozeki Ozeki, actuando de Secretaria la PRESIDENTE de la Compañía señora Rosa Marianita Campos de Ozeki. La Secretaria informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, poniendo en consideración de los socios los Puntos del Orden del Día, toma la palabra la señora Rosa Marianita Campos de Ozeki, y manifiesta que de acuerdo al movimiento financiero de la Empresa determinan que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, por lo cual proponen hacer un aumento de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los mismos que sumados al Capital actual esto es DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el nuevo capital con el que la Compañía girará será de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y en caso de aprobarse esta moción, habría que reformar los Artículos referentes al Capital, y continúa exponiendo el siguiente puntos del orden del Día, para de luego de varias deliberaciones, los socios por unanimidad resuelven :

a).- Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de DOS MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán íntegramente suscritas, y pagadas en un 50% en numerario, por los Socios: Rosa Marianita Campos de Ozeki, Alfredo Masahiro Ozeki Campos, Karina Ozeki Campos; y, Henry Ozeki Campos, de acuerdo al siguiente detalle :

SOCIOS	Participaciones sociales Capital Anterior	Participaciones Suscritas	Valor Suscripción	Pago
Rosa Marianita Campos de Ozeki	1.760 ✓✓	1.400	US\$ 1.400	US\$ 700
Alfredo Masahiro Ozeki Campos	80 ✓✓	200	US\$ 200	US\$ 100
Karina Ozeki Campos	80 ✓✓	200	US\$ 200	US\$ 100
Henry Ozeki Campos	80 ✓✓	200	US\$ 200	US\$ 100
TOTAL	2.000	2.000	US\$ 2.000	US\$ 1.000



b) Como consecuencia del Aumento Capital, se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la misma que dirá: "CLAUSULA SEXTA.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CUATRO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS".

c). Autorizar a la Presidenta de la Compañía, para que en su calidad de Representante Legal de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, y proceder a dar cumplimiento a la solemnidades legales para su perfeccionamiento.

En virtud de que han sido resueltos todos los puntos del Orden del Día, la secretaria pide un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el Acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las 13H00 horas en que se levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.-

Rosa Marianita Campos de Ozeki, Alfredo Masahiro Ozeki Campos, Karina Ozeki Campos, Henry Ozeki Campos, CERTIFICAMOS:

Que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía.-


Masayoshi Ozeki Ozeki
PRESIDENTE DE LA JUNTA.-


Rosa Marianita Campos de Ozeki
SECRETARIA.-



0000006

DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.

CORONEL FLORES

Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de abril del dos

mil tres, resolvió: Uno.- Aumentar el Capital Social de la

Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, mediante la emisión de DOS MIL nuevas

Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles

de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de

ellas. Dos.- Reformar la Cláusula SEXTA del Estatuto Sociald

de la Compañía. Tres.- Autorizar a la Presidenta de la

Compañía para que comparezca al otorgamiento de la presente

escritura, y proceda al cumplimiento de las solemnidades

previstas en la Ley, para su perfeccionamiento. CLAUSULA

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales, la compareciente en su

calidad de Presidenta de la Compañía, "COMERCIAL DISTRIBUIDORA

DISQUISA CIA. LTDA.", debidamente autorizada por la Junta

General, Universal, Extraordinaria del nueve de abril del dos

mil tres, declara: a).- Que se aumenta el Capital Social de la

Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, de tal manera que la Compañía girará con un

Capital de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. b).- Que se reforma la Cláusula SEXTA del Estatuto

Social de la Compañía en los términos que se expresa en el

Acta de Junta General, Universal, Extraordinaria del nueve de

abril del dos mil tres; y, c).- Que la nacionalidad de los

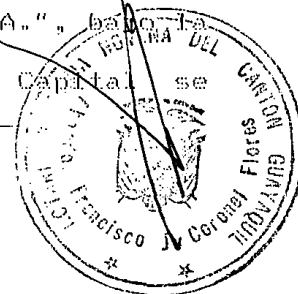
Socios Suscriptores es ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA:

DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI,

en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la

Compañía "COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.", bajo la

gravedad del Juramento declaro que el aumento de Capital se



1 encuentra integralmente suscrito y pagado de conformidad con lo
2 resuelto en el Acta de Junta General, Universal,
3 Extraordinaria del nueve de Abril del dos mil tres; y cuya
4 Acta se adjunta como documento habilitante.- Agregue usted
5 señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez
6 y perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado Ilegible
7 Abogado Juan Cevallos Alcivar. Registro número tres mil
8 trescientos noventa y cuatro. Hasta aquí la Minuta que los
9 comparecientes la aprueban y yo el Notario la elevo a
10 Escritura Pública, para que surtan sus efectos legales
11 consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes
12 esta escritura integralmente, mi el Notario, dichos
13 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo
14 en unidad de acto de todo lo cual doy fé.- Lo enmendado
15 C.V.no. 56-0256.- Vale. Doy Fé.

16
17 p. Compañía "COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA."

18 R.U.C.# 0990990018001

19 ROSA MARIANITA CAMPOS DE OZEKI (PRESIDENTE)

20 Céd. Ciud. No: 0900938895

21 C.V.No.54-0256

22 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*
23 NOTARIO VIGESIMO NOVENO



24 SEETORGO ANTE

25 MI EN DE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE =
26 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS -
27 VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRES.

28 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



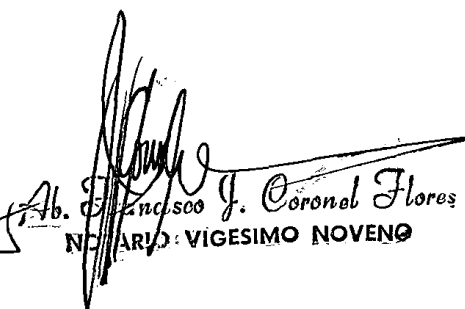
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

0000007

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del once de Abril del dos mil tres, - tomé nota de la resolución de fecha dieciseis de Julio del dos mil tres, número 03-G-DIC-0004705, emitida por el Señor Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil por la que se aprueba el aumento de capital, y la reforma - del estatuto de la Compañía COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUI-SA CIA. LTDA..- Doy Fé.-

Guayaquil, 28 de Julio del 2003.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



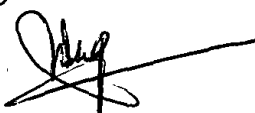
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0004705**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DISQUISA CIA. LTDA.**; de fojas **98.321 a 98.333**, número **14.783** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.346** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **437** un extracto de esta escritura. Guayaquil, quince de Agosto del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 63309
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razon Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la Matriz de Fecha once de Abril del dos mil tres, mediante Resolución 03-G-DIC cero cero cero cuatro siete cero cinco de fecha dieciseis de Julio del dos mil tres, emitida por la superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el aumento de capital y reforma de Estatutos, que hace la Compañía de Responsabilidad Limitada Comercial Distribuidora Disquisia cia.ltda. de lo cual Doy Fe.-

Guayaquil, Agosto 20 del 2003

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

